



*EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00571-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la demandante solicitó requerir al INSTITUTO DE TRANSITO DE SABANAGRANDE. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, proveniente de la dirección electrónica notificacionesjudiciales@convenir.com.co, el día 19 de abril de 2021, se recibió escrito por parte del abogado GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE quien en calidad de apoderado judicial de la parte demandante solicitó requerir al INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO - SABANAGRANDE con el fin de que informe acerca de la inscripción de la medida de embargo radicada ante dicha entidad el día 13 de noviembre de 2020.

Pues bien, revisado el expediente, se avizora Oficio No. 0044 fechado 24 de enero de 2020 mediante el cual se le comunicó medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas NBK-188. También se entrevistó constancia de radicación del mismo ante dicha entidad el día 13 de noviembre de 2020, recibo de caja de dicha solicitud y certificado e tradición del premencionado vehículo, sin embargo, no se avizora hasta el momento respuesta alguna por parte de la entidad, siendo procedente acceder a lo solicitado.

Así las cosas, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, se ordena requerir al INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO – SABANAGRANDE con el fin de que rinda informe dirigido a esta agencia judicial dando cuenta acerca del trámite dado a la orden de embargo y secuestro del vehículo de propiedad de la demandada identificado con placas NBK-188, solicitud que fue radicada desde el día 13 de noviembre de 2020 sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento o se nos haya comunicado el mismo. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - SABANAGRANDE, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 426-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 33 de fecha 11 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



*EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00571-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ*

Malambo, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0753AB

Señor
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - SABANAGRANDE

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (PRENDARIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00571-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA CARRERO GÓMEZ C.C. 22520647

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial mediante auto calendarado 10 de mayo de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que rinda informe dirigido a esta agencia judicial dando cuenta acerca del trámite dado a la orden de embargo y secuestro del vehículo de propiedad de la demandada identificado con placas NBK-188, solicitud que fue radicada desde el día 13 de noviembre de 2020 sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento o se nos haya comunicado el mismo.

Se le aclara que dicha orden le fue comunicada previamente mediante Oficio No. 0044 fechado 24 de enero de 2020.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa y arresto, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicado y partes del proceso y remita su respuesta únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO